



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADQUISICIONES DIDECO

**DECLARESE INADMISIBLE LICITACION PÚBLICA DENOMINADA:
"ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA".**

AUTORIZASE TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3378/.-

QUILLÓN, 29 SEP 2016

VISTOS:

1. Memorándum N° 282 de fecha 08 de Septiembre de 2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario, donde se solicita decretar Bases Administrativas Especiales;
2. Bases Administrativas Especiales y Anexos para la Licitación Pública "**Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia Quillón**";
3. Decreto Alcaldicio N° 3.138 de fecha 08 de Septiembre de 2016, que Aprueba Bases Administrativas Especiales y Anexos para la Licitación Pública "**Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia Quillón**";
4. Ficha Técnica N° 195 de fecha 08 de Septiembre de 2016;
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 087/16 de fecha 07 de Septiembre de 2016;
6. Licitación Pública 5040-20-LE16;
7. Acta de Apertura Electrónica de Licitación Pública de fecha 27 de Septiembre de 2016;
8. Acta de Evaluación Licitación Pública de fecha 28 de Septiembre de 2016;
9. Informe N° 2 de fecha 28 de Septiembre de 2016, emitido por la Dirección Desarrollo Comunitario;
10. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
12. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
13. Decreto Alcaldicio N° 3.282 de fecha 22 de Septiembre de 2016; que designa de alcalde subrogante al Administrador Municipal, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 62 y 107 respectivamente;
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016;
15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- Que, debido a que se presentó 1 oferente a licitación pública,
- Que, la oferta presentada no cumplió con el requerimiento establecido en la Bases Administrativas Especiales, (Boleta de Garantía, Monto del Presupuesto y documentación solicitada)

Artículo N° 10 del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

L) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO:

1. **DECLARESE INADMISIBLE**, la **Licitación Pública ID: 5040-20-LE16**, denominada: **“ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA”**, Por cuanto ella no cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de la propuesta pública.
2. **AUTORIZASE** el trato directo, entre la I. Municipalidad de Quillón y el Proveedor **Don ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO, R.U.T. N° [REDACTED]** por la suma de **\$9.000.000.-** (nueve millones de pesos), IVA incluido, que se relaciona a **“ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, QUILLÓN”** AÑO 2016.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ACRHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGVL/mfd.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DAF
- ADQUISICIONES DIDECO



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)